

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20602988415	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LAS TORRES GEMELAS E.I.R.L	Hora de envío :	16:32:18

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN B) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL; B.1) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA; menciona: Especialista en diseño arquitectonico, en estudio y/o proyectos desarrollados a nivel de pre inversion e inversion (perfil y/o prefactibilidad y/o factibilidad y/o fichas tecnicas estandares y/o fichas tecnicas simplificadas y/o experientes tecnicos) en proyectos iguales o similares. Donde no se aprecia los años minimos de experiencia, se solicita la aclaracion de los años que debe contar dicho especialista, para que no exista confucion y/o omision de informacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

De acuerdo a la consulta, se aclara que la experiencia mínima que debe cumplir el especialista de Arquitectura de 2 años desde la colegiatura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Experiencia del Personal Clave

Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como especialista en diseño arquitectónico, en estudios y/o proyectos desarrollados a nivel de pre inversión e Inversión (Perfil y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad y/o fichas técnicas estándar y/o fichas técnicas simplificadas y/o Expediente Técnico) en proyectos o similares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20602988415	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LAS TORRES GEMELAS E.I.R.L	Hora de envío :	16:32:18

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

en B) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL. B.1) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. - ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA. Experiencia minima de un (01) año como especialista de arqueologia o planes de monitoreo arqueologico en estudios y/ proyectos desarrollados a nivel pre inversion - expedientes tecnico en proyectos iguales o similares. SE SOLICITA al comite, que la experiencia solicitada tambien sea para EJECUCION DE OBRAS EN PROYECTOS GENERALES, en vista que el profesional (Arqueologo) en la zona (Huánuco) no es común y es escaso; y que los arqueologos mas elaboran y ejecutan los planes de monitoreo arqueologico en ejecucion de obras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

Según el artículo 16 de la Ley de contrataciones y Artículo 29 del Reglamento de la Ley 30225, el area usuaria es responsable de formular el requerimiento orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, así que para garantizar un estudio eficiente se da las características mínimas que requiere el estudio, por lo que dentro de los TDR se considero pertinente considerar la experiencia del personal clave ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA Deberá acreditar una Experiencia mínima de (01) año a partir de la colegiatura, como especialista de arqueologia o planes de monitoreo arqueológico en estudios y/o proyectos desarrollados a nivel de pre inversión e inversión (Perfil y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad y/o Fichas técnicas estándar y/o fichas técnicas simplificadas y/o Expediente Técnico) en proyectos iguales o similares. De acuerdo a la observación, NO SE ACOGE a la observación con la finalidad de cumplimiento del objetivo y debido a la tipología de las prestaciones. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20600101219	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES WB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	01:08:02

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, NO SE MUESTRA EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SOLICITADO.

SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, EL CUAL NO DEBE ACCEDER UN AÑO DE EXPERIENCIA, DADO QUE EL PLAZO DE ELABORACIÓN DEL SERVICIO SOLO ES DE 60 DIAS CALENDARIOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

Según el artículo 16 de la Ley de contrataciones y Artículo 29 del Reglamento de la Ley 30225, el area usuaria es responsable de formular el requerimiento orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, así que para garantizar un estudio eficiente se da las características mínimas que requiere el estudio, por lo que dentro de los TDR se considero pertinente considerar la experiencia del personal clave ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Deberá acreditar una Experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura. De acuerdo a la observación, NO SE ACOGE a la observación con la finalidad de cumplimiento del objetivo. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20600101219	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES WB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	01:08:02

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

PARA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, SE SOLICITA INGENIERO CIVIL TITULADO Y COLEGIADO

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN HÁRAS DE OBTENER MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL MENCIONADO A "INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL", YA QUE AMBOS PROFESIONALES PUEDEN ESTÁN ACREDITOS POR EL CENEPRED PARA REALIZAR ESTE TIPO DE SERVICIOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      **Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

Según el articulo 16 de la Ley de contrataciones y Artículo 29 del Reglamento de la Ley 30225, el area usuaria es responsable de formular el requerimiento orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asi que para garantizar un estudio eficiente se da las características mínimas que requiere el estudio, por lo que dentro de los TDR se considero pertinente al profesional en Ingeniera Civil del personal clave ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGO Y DESASTRE. De acuerdo a la observación, NO SE ACOGE a la observación con la finalidad de cumplimiento del objetivo de infraestructura de Edificaciones. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20600101219	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES WB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	01:08:02

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A "ELABORACIÓN O FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE: PERFIL O FACTIBILIDAD O PREFACTIBILIDAD O FICHA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR O FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA; EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES: JARDÍN Y/O INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O INSTITUTOS Y/O CETPRO Y/O UNIVERSIDADES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 79

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

Según el articulo 16 de la Ley de contrataciones y Articulo 29 del Reglamento de la Ley 30225, el area usuaria es responsable de formular el requerimiento orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asi que para garantizar un estudio eficiente se da las características minimas que requiere el estudio, por lo que dentro de los TDR se considero pertinente considerar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ... Se consideran servicios de consultoria similares a los siguientes: Estudios y/o proyectos desarrollados a nivel de Pre inversión e Inversión (Perfil y/o Prefactibilidad y/o Factibilidad y/o fichas técnicas estándar y/o fichas técnicas simplificados y/o Expedientes Técnicos) en proyectos de infraestructura educativas de nivel (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o institutos y/o universidad y/o Educación Básica Especial y/o Educación Superior No Universitaria y/o CETPRO y/o Institutos Tecnologicos de Excelencia) Palacios Municipal, De acuerdo a la observación, NO SE ACOGE a la observación con la finalidad de cumplimiento del objetivo de infraestructura de Edificaciones. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20600101219	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES WB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	01:08:02

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

RESULTA DESPROPORCIONAL, EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA SOLICITO PARA EL PERSONAL CLAVE "ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, DADO QUE EL PLAZO DE ELABORACIÓN DEL SERVICIO SOLO ES DE 60 DIAS CALENDARIOS.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DISMINUIR A UN AÑO EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SOLICITADO PARA DICHO PERSONAL CLAVE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones b) Igualdad de trato.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

Según el articulo 16 de la Ley de contrataciones y Articulo 29 del Reglamento de la Ley 30225, el area usuaria es responsable de formular el requerimiento orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asi que para garantizar un estudio eficiente se da las características mínimas que requiere el estudio, por lo que dentro de los TDR se considero pertinente considerar la experiencia del personal clave ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años a partir de la colegiatura. De acuerdo a la observación. NO SE ACOGE a la observación con la finalidad de cumplimiento del objetivo ya que el proyecto esta ubicada en un zona de muy alto riesgo. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20600101219	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES WB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	01:08:02

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

RESULTA DESPROPORCIONAL, EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA SOLICITO PARA EL PERSONAL CLAVE "ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS, DADO QUE EL PLAZO DE ELABORACIÓN DEL SERVICIO SOLO ES DE 60 DIAS CALENDARIOS. ADEMÁS LA FORMULACIÓN O ELABORACIÓN ES SIMILAR PARA TODO TIPO DE PROYECTOS.

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DISMINUIR A UN AÑO EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SOLICITADO PARA DICHO PERSONAL CLAVE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones b) Igualdad de trato.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

Según el articulo 16 de la Ley de contrataciones y Artículo 29 del Reglamento de la Ley 30225, el area usuaria es responsable de formular el requerimiento orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, asi que para garantizar un estudio eficiente se da las características mínimas que requiere el estudio, por lo que dentro de los TDR se considero pertinente considerar la experiencia del personal clave ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS. Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años a partir de la colegiatura. De acuerdo a la observación. NO SE ACOGE a la observación con la finalidad de cumplimiento del objetivo de infraestructura de Edificaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20600101219	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES WB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	01:08:02

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ, AMPLIAR LA DENOMINACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA A:

"ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO" Y/O "ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

De acuerdo a la observacion, se precisa que en las Bases se señala: "Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coinda literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la funición propia del cargo o puesto requerido en las bases. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20600101219	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES WB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	01:08:02

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES SE SOLICITAN QUE EL ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS SE SOLICITA QUE DESDE SU ACREDITACIÓN CUENTE CON EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS EN PROYECTOS SIMILARES Y/O IGUALES SIENDO LA CONFIGURACIÓN DEL RIESGO Y SU EVALUACIÓN, SIMILARES PARA TODO TIPO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

SE SOLICITA AL COMITÉ, AMPLIAR LA DENOMINACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGO Y DESASTRE A:

"ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGO" Y/O "ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS" DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

De acuerdo a la observacion, se precisa que en las Bases se señala: "Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coinda literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. En el tipo de Infraestructura de Edificaciones. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20600101219	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES WB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	01:08:02

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ, AMPLIAR LA DENOMINACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA A:

"ARQUEÓLOGO" Y/O "ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones b) Igualdad de trato.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

De acuerdo a la observacion, se precisa que en las Bases se señala: "Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coinda literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-73-2024-GRH/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN  
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN I.E. 32024 DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO¿

Ruc/código :	20600101219	Fecha de envío :	31/08/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES WB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	01:08:02

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ, AMPLIAR LA DENOMINACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS A:

"ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y/O "EVALUADOR" Y/O "FORMULADOR" Y/O FORMULADOR DE ESTUDIO SOCIOECONOMICO" Y/O "ESPECIALISTA DE ESTUDIO SOCIOECONOMICO Y/O "ESPECIALISTA FORMULADOR" Y/O ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN" DE PROYECTOS EN GENERAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones b) Igualdad de trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria mediante MEMORANDUM N° 000240-2024-GRH-GRPPAT/SGFEEPI, remite su pronucionamiento indicando lo siguiente:

De acuerdo a la observacion, se precisa que en las Bases se señala: "Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coinda literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. Por lo tanto no corresponde la aplicación de su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna